

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

ACTA EXTENDIDA CONCEPCIÓN, 11 DE ENERO DE 2024, SESION Nº 01/2024

En modalidad híbrida, esto es, presencial en las dependencias del hotel Aurelio, ubicado en Obispo Hipólito Salas 135, Concepción y virtual a través de plataforma Zoom, el día 11 de enero del 2024, entre las 09:45 y 18:00 horas, se realizó la primera sesión del Comité de Manejo de las pesquerías de sardina común y anchoveta centro-sur. La reunión fue presidida por la Sra. Lilian Troncoso.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Tomaron nota y coordinaron los aspectos logísticos en el lugar donde se realizó la reunión del C.M. Allan Mienert y Fernando Naranjo, en representación de la consultora UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES conformada por CARLOS TAPIA JOPIA SERVICIOS PROFESIONALES E.I.R.L. y ACUIESTUDIOS S.p.A.

2. REGISTRO DE ASISTENCIA

	REGIONES	CARGOS	NOMBRE	11-ene
SECTOR ARTESANAL	Valparaíso	Titular	Pedro Marín Chacón	Presencial
	Ñuble y Biobío	Titular	Rigoberto Antonio Duran Riveros	Presencial
		Titular	Omar Antonio Bustos Velozo (*)	Presencial
		Titular	Paula Andrea Reyes Muñoz	Presencial
		Titular	Victoria Andrea Rubio Díaz	Presencial
	Araucanía y Los Ríos	Titular	Marco Antonio Silva Duran (**)	Telemática
	Región de Los Lagos	Titular	Sr. Segundo Herrera Ayancán	Presencial
		Suplente	Víctor Eugenio Barria Bahamonde	Telemática
SECTOR INDUSTRIAL	Ñuble y Biobío	Titular	Claudio Marcelo Salazar Zencovich	Presencial
		Suplente	Claudia Eliana Madiaraga Araya	Telemática
		Titular	Jorge Revillot Ahumada	Telemática
		Suplente	María Mireya Miquel Vásquez	Presencial

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

REGIONES		CARGOS	NOMBRE	11-ene
SECTOR INDUSTRIAL	Araucanía y Los Ríos	Titular	Roberto Contreras Rodríguez	Presencial
		Suplente	Mónica Beatriz Prado Misseroni	Telemática
	Plantas de proceso	Titular	Eduardo Fuica Careaga	Presencial
		Suplente	Juana Guillermina Silva Chávez	Presencial
INSTITUCIONAL	Sernapesca	Suplente	Gonzalo Ramírez L	Presencial
	Subpesca	Titular	Lilian Troncoso G	Presencial
		Suplente	Nicole Mermoud Aldea	Presencial
		invitada	Camila Sagua C	Presencial

(*): se retira antes del término de la sesión

(**) Asiste 2 horas a la sesión

3. AGENDA DE LA REUNIÓN

Horario	Tema
9:30 - 9:45	Palabras de bienvenida y presentación de la agenda.
9:45 - 11:30	Resumen y discusión del proceso de difusión del nuevo mecanismo de veda dinámica y flexible, asociado al proceso de reclutamiento. Sr. Fernando Naranjo.
11:30 - 11:45	Pausa
11:45 - 13:00	<i>Continuación.</i> Resumen y discusión del proceso de difusión del nuevo mecanismo de veda dinámica y flexible, asociado al proceso de reclutamiento.
13:00 - 14:30	Almuerzo
14:30 - 15:30	Normativa asociada al inicio de temporada de pesca de sardina común y anchoveta centro-sur. Srta. Nicole Mermoud. SUBPESCA.
15:30 - 16:30	Puntos varios.
16:30 - 17:00	Aprobación acta sintética N° 1 - 2024.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

4. PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

Bienvenida y apertura de sesión

Siendo las 09:45 del 11 de enero de 2024 y contando con el quórum requerido para sesionar, se dio inicio a la 1ª sesión ordinaria del Comité de Manejo de las pesquerías de sardina común y anchoveta centro-sur. La sesión se realizó en modalidad híbrida, con la participación presencial y por videoconferencia de los representantes, siendo presidida por la Sra. Lilian Troncoso, presidenta de este Comité de Manejo (CM), quien saludó a todos los presentes.

Presentación de los principales resultados obtenidos de las jornadas de difusión

Fernando Naranjo, del equipo coordinador de la logística para el adecuado funcionamiento del Comité, presentó los principales resultados recogidos de la jornadas de difusión del mecanismo de vedas dinámicas y flexibles asociadas al reclutamiento, que funcionarios de la Subpesca presentaron el día 10 de enero de 2024, en dependencias de la Universidad de Concepción, en una jornada en la mañana y otra en la tarde. En lo principal se señaló que hubo un total de 38 personas que asistieron a las charlas de difusión, representando a un total de 21 organizaciones. Los principales resultados dicen relación con lo siguiente:

- Cobertura y calidad de la información que sustentan los indicadores, en cuanto si la frecuencia y cobertura de los muestreo son realmente representativos.
- Financiamiento del sistema de levantamiento de información, aumentando el presupuesto de IFOP y rol del financiamiento a través del proyecto SAFA de carácter regional. Se observó también que no estaba claro las tarifas establecidas para postular embarcaciones a la pesca de investigación.
- Protagonismo de la anchoveta. Se manifestó la inquietud por el efecto que tendría en la operación si el cierre es por los indicadores de la anchoveta.
- Buenas prácticas en el sentido de que se eviten operaciones de pesca en áreas con presencia de ejemplares con pesca corta, que las comunicaciones sean oportunas para permitir a las plantas y a Sernapesca prepararse para el inicio de las operaciones de pesca.

La presentación se adjunta en anexo.

Discusión en relación a los resultados presentados

La presidenta da la palabra a los integrantes del Comité a objeto que expresen sus dudas, comentarios o aportes en relación al nuevo mecanismo de vedas dinámicas y flexibles.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

- **Embarque de Observadores Científicos (O.C.)**

Representantes del sector artesanal manifiestan su preocupación por la inexperiencia de los observadores científicos (O.C.) de IFOP que se embarcan en la flota artesanal, dado que es frecuente observar que estos se marean a bordo y no hacen, o hacen deficientemente la tarea de muestreo. Por lo anterior, se le solicita a Subpesca entrevistarse con IFOP, para hacerle ver esta situación y que a futuro la selección del personal a embarcar sea más rigurosa en esta materia.

Complementariamente se discute el impacto que tiene en la operación el hecho de embarcar un O.C. bajo las condiciones que establece el reglamento, pues, las características de una fracción de las embarcaciones artesanales no cuentan con las condiciones suficiente para acoger a los O.C. que serán embarcados bajo los requisitos que establece el reglamento. Por lo anterior, se solicita a Subpesca gestionar ante IFOP una revisión de lo señalado en el reglamento, en el sentido de las exigencias establecidas para hacerlas compatibles con las características de la embarcaciones artesanales.

Se comenta también respecto de las condiciones para la autorización del zarpe por parte de la marítima cuando hay OC a bordo. Se comenta un caso específico donde hubo acuerdo con el Gobernador, con el Capitán de puerto, sin embargo, no hay comunicación con el cabo de guardia, quien finalmente niega el Zarpe.

Representantes de la pesca artesanal señalaron también que algunas embarcaciones artesanales debían dejar un tripulante en tierra, si es que debían subir un O.C. a bordo. Esta situación ha generado dos tipos de problemas para los armadores: Por una parte, al dejar en tierra un tripulante, éste reclama por su derecho de embarcarse para no perder sus ingresos en un contexto que las temporadas son muy cortas y exige el pago como si estuviera embarcado, y por otra parte está el reclamo de los tripulantes que se embarcan, por tener que hacer el trabajo con uno menos. Algunos armadores bajan del rol de embarque al tripulante e incorporan al O.C., pero en la realidad, el tripulante retirado del rol de embarque igualmente se embarca, acción que contraviene las normas de seguridad de la vida humana en el mar, dado que se excede con las capacidades máximas de habitabilidad de la embarcación y de los botes salvavidas.

Los integrantes del C.M. concordaron en que los armadores deben evitar vulnerar las normas de seguridad de la vida humana en el mar, por las consecuencias negativas que puede tener para el armador, si ocurriera un siniestro y se evidencia el incumplimiento de las normas de seguridad.

Por otro lado, comentan que IFOP en su diseño de pesca de investigación, en algunos casos tiene exigencias de hacer muestreos nocturno, lo cual es riesgoso y aumenta el tiempo

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

dedicado a esta actividad por los tripulantes, aspecto que desincentiva la postulación al programa de pesca de investigación.

En todo caso, algunos representantes del sector artesanal señalaron que existe un número importante de lanchas artesanales que no ocupan toda su capacidad de habitabilidad dentro de sus operaciones normales de pesca, por lo que embarcar O.C. no les generaría problemas de seguridad, situación que también fue avalada por el sector industrial respecto de sus embarcaciones. Ante esta realidad Subpesca, planteó la necesidad de crear un registro de embarcaciones artesanales que cuentan con habitabilidad adicional para embarcar O.C. sin tener que afectar la composición de la tripulación que realiza las faenas de pesca.

- **Cobertura de los certificadores de desembarque de Sernapesca**

Representantes del sector artesanal, señalaron que armadores artesanales presentaban problemas al momento de la descarga por la ausencia de los certificadores de desembarque, por cuanto no podían iniciar la descarga una vez que estaban en condiciones de hacerlo, con las consecuencias negativas que esto podía traer, como ser la emanación de malos olores. Por lo anterior, solicitan que Sernapesca, cuando no puede cubrir el desembarque por no disponer de certificador, permita igualmente la descarga y se aplique el método equivalente.

Al respecto, el representante de Sernapesca señaló que no se le puede atribuir solo a Sernapesca la emanación de malos olores, y que en períodos de atochamiento o de altos niveles de capturas, se observa una alta descoordinación en el aviso de recalada, por cuanto, estos se hacen muy anticipadamente o, por el contrario, se hacen cuando ya la embarcación está en condiciones de desembarcar, ambas situaciones no pueden ser debidamente cubiertas por los certificadores, especialmente cuando se producen atochamientos. No obstante, el Servicio reconoce que tiene dificultad para atender todos los desembarques, especialmente en período de alta frecuencia de descarga, tanto por la disponibilidad de certificadores como por las dificultades de coordinación que se producen entre armadores y Servicio, principalmente con los avisos de recalada,

No obstante, lo anterior, Sernapesca dispone de una herramienta de certificación de orden documental, denominada método equivalente, que, por su nivel de seguridad inferior a la certificación presencial, aplica en determinadas situaciones y con determinados armadores, todo ello basado en metodologías de análisis de riesgos que le permiten discernir los armadores y plantas donde certificar con el método equivalente.

Sernapesca también menciona que, si bien reciben reclamos principalmente al inicio del proceso, disponen de estudios en los cuales queda definido que los retrasos se producen por atochamiento de las plantas, más que por falta del personal, lo cual es rebatido por otros asistentes del sector artesanal.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

La presidenta del C.M. solicita a Sernapesca revisar los procedimientos asociados a la certificación de desembarques, con el objetivo de reducir los tiempos de espera de certificación de desembarque por parte de los armadores artesanales en la temporada que viene. El Servicio se compromete a hacerlo. En la misma línea, se solicita también que la industria y armadores artesanales mejoren la coordinación de las descargas para evitar o reducir los tiempos de atochamiento y de esta manera evitar externalidades negativas.

Revisión y ajustes a carta del C.M. dirigida al Subsecretario

Subpesca presenta el borrador de una carta del C.M. al Subsecretario donde se le solicita un conjunto de acciones tendientes a hacer posible y fortalecer la aplicación del Mecanismo de Vedas Dinámicas y Flexibles, a objeto que los integrantes del C.M. realicen observaciones y aportes a la carta en cuestión. Entre otros puntos: Solicitar al Subsecretario tratar las brechas en el transcurso del año de aquellas que son de su competencia, apoyo en la obtención de financiamiento para que IFOP fortalezca su programa de monitoreo; gestionar donde corresponda, la obtención de mayores recursos para que Sernapesca fortalezca su equipo de certificadores de desembarque; la implementación de buenas prácticas entre la industria y sus proveedores de pesca, en cuanto a la debida coordinación que impida situaciones de atochamiento en la descargas que solo generan externalidades negativas y la aplicación del procedimiento de cambio de áreas y comunicación entre pares para evitar la operación en zonas en las cuales el recurso se encuentra bajo talla de referencia y/o con la presencia de hembras con huevo.

Al respecto, el Comité discutió e hizo observaciones a la carta propuesta, en relación con los siguientes puntos:

- Subpesca recordó a los integrantes del C.M., que la medida 10 contempla un mecanismo ideal para la toma de información a bordo de las embarcaciones de pesca que operan en la pesquería, que considera la utilización de elementos tecnológicos como el VMS, los dispositivos DRI y la bitácora electrónica, implementos que no están implementados en la flota artesanal y otros, como el VMS, solo tiene cobertura parcial. Que, en consideración a lo anterior, la medida 10 contempla una propuesta intermedia, que básicamente dispone el uso de VMS por toda la flota pesquera artesanal que opera en la pesquería y la declaración de los eventos que propician la movilidad en el Aviso de Recalada.
- Dentro de la medida 10 hubo algunas cosas que el comité relevó, una de esas fue habilitar en el aviso de recalada un campo donde registrar la zona donde se hizo la pesca, gestión que falta implementar a través de un oficio a Sernapesca donde se le solicite activar dicho campo, lo que permitiría tener más información del lugar de pesca.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

- Relacionado con lo anterior, se discutió la posibilidad que los tripulantes realicen los muestreos, aspecto que se consideró difícil de realizar por brechas significativas que se deben superar previo a su implementación.
- Sin perjuicio de lo anterior, Subpesca recordó el procedimiento de buenas prácticas que debió aplicarse durante la temporada del año pasado y que es necesario revisar para aplicarlo el presente año. Se indica la posibilidad de reactivar a través del comité el "protocolo de cambio de área" (que fue levantado en su oportunidad por este comité), el cual se estima sea revisado y reactivar las gestiones para su implementación formal.
- Se indica sobre la posibilidad de solicitar recursos complementarios de origen regional, para el levantamiento de información. Si es posible, que el Subsecretario pueda gestionar con los Gobiernos Regionales, en apoyo de los usuarios de la pesquería de la región respectiva, para lograr obtener fondos de apoyo para los monitoreos.
- Se incluye, además, la solicitud a IFOP para adecuar los requisitos exigidos en el embarque de O.C. para que estos requisitos sean congruentes con las condiciones de a bordo de la pesca artesanal y que los O.C. contratados por el IFOP sean idóneos para las labores que se realizan durante el viaje de pesca.
- En esta línea de información, Subpesca plantea al C.M. la necesidad de actualizar los registros de caladeros de pesca de sardina común anchoveta, de la importancia que tiene esta información para acreditar operaciones de pesca en áreas cercanas a la costa, donde es posible se soliciten Áreas de Manejo o ECMPO.
- Dentro de las buenas prácticas pesqueras se debería incluir los compromisos o acuerdos de los actores e industria para el ordenamiento de la pesca, lo cual debiera ser informado al Subsecretario. También se incluye la necesidad que las buenas prácticas sean plasmadas en un documento y que no quede sólo en un compromiso.
- Se indica que las buenas prácticas sólo apuntarían a la pesca de inicio de veda de reclutamiento y no de la veda de desove, aunque ambos tienen el mismo monitoreo. La dinámica es la misma. Sin embargo, la carta tiene el sentido inicial en la introducción a la veda de reclutamiento, Se concluye la necesidad que ambas sean abordadas.
- Se debería ser más cuidadoso en la forma de referirse a robustecer al personal de Sernapesca y la idoneidad de los O.C. Sería más recomendable que al inicio de cada temporada haya presencia permanente en los puntos de descarga. De ahí se desprende la necesidad de realizar

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

las gestiones recuperar la dotación de personal de Sernapesca que se ha ido perdiendo, en al menos lo establecido en la ley de modernización del Servicio.

Impacto de la alternancia en la dominancia entre sardina común y anchoveta

Subpesca planteó que, si bien el mecanismo de vedas flexibles y dinámicas está elaborado en relación a la veda de reclutamiento de la sardina común, es del todo necesario considerar ajuste a este procedimiento cuando cambia la especie dominante en la temporada, tal como ocurrió en la temporada recién pasada donde se quebró la tendencia de los últimos años al aparecer la anchoveta como el principal recurso capturado.

Lo anterior involucra considerar un porcentaje de dominancia de una especie por sobre la otra, que permita la aplicación de veda en el caso de que se encuentren reclutas de anchoveta o sardina común. Mantener el porcentaje de 85 % y 15% estipulado en el decreto como factor de decisión para determinar la especie que domina, de acuerdo con los monitoreos. Se estima necesario incorporar este párrafo.

Fauna acompañante de jurel

Integrantes del sector artesanal mostraron preocupación por la captura de jurel como fauna acompañante en la pesquería de Sardina común y anchoveta, por cuanto, un número importante de armadores que tienen autorizado el jurel no cuenta con cuota disponible para acreditar el jurel de fauna acompañante. Se asume presencia en porcentaje altos, sobre lo autorizado (5% en los que no tienen permiso y 0% en aquellos con permiso).

Presentación de modificaciones normativas de importancia para la pesquería

Subpesca presentó tres modificaciones a resoluciones que regulan el inicio de la operación de la flota explicando al Comité el sentido de cada una de ellas y solicitando a los integrantes del C.M. difundan a las bases estas readecuaciones por el impacto que tienen en la operación de las embarcaciones. En lo principal:

- Se modifica la resolución 834/2018, de Subpesca, que autoriza la operación exclusiva de embarcaciones menores al inicio de la temporada, en el sentido de extender por 5 años su vigencia e incorporar a la flota de embarcaciones artesanales de 15 mts. de eslora al beneficio de ingresar a la primera milla después de la operación exclusiva de las lanchas menores.
- Se modifica la resolución 501/2023, de Subpesca, en el sentido de reducir los días de operación de las embarcaciones mayores dentro de la milla a un total de 16 días, conforme lo acordado en su momento por el Comité de reducir los días de operación en la milla desde los 20 días a los 10 días iniciales, con una tasa de reducción de 2 días por año (el 2023 se estableció 18 días).

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

- También está la Resolución RAE para Ñuble - Biobío que regirá en la presente temporada de 2024, que aún no está promulgada y establece días de captura para inicio de temporada de pesca. Esto es, se establece como días de captura los días lunes a viernes de cada semana hasta el 1ro de mayo y los lunes a sábado de cada semana, desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre. Lo anterior no rige durante los 10 días exclusivos a contar del inicio de la temporada para las embarcaciones de eslora inferior a 15 m de eslora.
- Se señala que el acuerdo de embarcaciones menores y mayores para el ingreso a la 1a milla no considera la problemática de operar en áreas de jurisdicción de AMERB, en cuyo caso la autorización de acceso debe ser acordada con los titulares de esas AMERB. Esto quedó en la Res. 919, relacionado con los titulares de áreas de manejo.
- Para operar en Áreas de Manejo se menciona que, según el Reglamento, estaría prohibido su ingreso si hay actividades de acuicultura. Caso contrario, la Subpesca indica que la operación debe ocurrir en la que exista acuerdo con el titular de la AMERB según lo indica el Reglamento de áreas de manejo. El acuerdo debería quedar en el plan de manejo respectivo (art. 34)
- Se solicita que quede en acta que el tamaño de las embarcaciones corresponde a la medida de eslora total, lo cual no está explícito en la normativa, sin embargo, se entiende de esta medida.
- Se comenta que la información respecto de las áreas de manejo que están siendo solicitadas, son informadas a los sujetos de interés, además estas solicitudes son informadas en el Consejo Zonal de Pesca respectivo y las organizaciones artesanales tienen su representante en dicho consejo zonal.
- Para acreditar operación de pesca en un área, existe serie histórica de caladeros en la zona, sin embargo, es antiguo y debiese actualizarse. Ahí se reconoce las áreas de operaciones pesqueras.

5. VARIOS

- **Taller de capacitación y próxima reunión:** Subpesca informa que hay un compromiso de realizar una jornada de capacitación en materias varias, a los integrantes del C.M. ante la renovación parcial de algunos miembros. En lo principal la capacitación busca entregar herramientas de estrategias de manejo y nivelar conceptos.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

Subpesca señala que dicha capacitación se debe realizar cuanto antes dado que es un insumo importante para elaborar informe comprometido para fines de marzo relativo a proyecto FIPA (evaluación de estrategias de manejo fase 2, solicitado por el CM al subsecretario). Se requieren las bases técnicas para proponer estrategias de manejo en función del dictamen de contraloría, en donde se indica la potestad del CM para establecer estrategias de manejo. El taller será, además, para tratar de nivelar los conceptos asociados a evaluación de stock. El ideal es que esta capacitación se realice en febrero, a más tardar los primeros días de marzo.

En este contexto, Subpesca propone hacer la siguiente reunión del C.M y el taller en febrero de 2024, de forma correlativa, concordando todos que esta actividad se realice en Concepción los días 8 de febrero (el taller) y 9 de febrero (la reunión del C.M.).

- **Queja respecto de referencia despectiva en relación con la actividad de reducción.** Un representante del sector industrial, al que se suman posteriormente otros representantes del sector artesanal, manifiesta su malestar respecto del lenguaje despectivo utilizado por parte del Subsecretario de Pesca y Acuicultura en la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, para referirse a la producción de harina y aceite, dando argumentos concretos que sustenten su aseveración. Por lo anterior, solicita a la presidenta del C.M. haga llegar esta queja al Subsecretario y pedirle cuidar la forma en que se refiera a esta actividad.
- **Reunión con Subsecretario.** Integrantes del C.M. solicitan a la presidenta gestionar una reunión con el Subsecretario para plantear puntos varios, con énfasis en la operación pesquera de pequeños pelágicos.
- **Actualización de serie histórica de caladeros.** Vista la relevancia que tiene el registro de caladeros, para fundamentar operaciones de pesca de la pesquería, se acuerda realizar una revisión y actualización de la serie histórica de los caladeros de pesca artesanal de pequeños pelágicos de la macrozona centro sur.
- **Manual de Buenas Prácticas.** Se acuerda elaborar un manual de buenas prácticas de la pesquería de sardina común y anchoveta artesanal, por parte del C.M. para ser socializado con todo el sector.

6. PRINCIPALES ACUERDOS

Los integrantes del C.M. que asistieron a esta reunión acuerdan lo siguiente:

- La aplicación del nuevo mecanismo de veda de reclutamiento, dinámico y flexible, conforme al trabajo efectuado y el proceso de difusión realizado.
- Incorporar una consideración respecto de la dominancia de especies en el nuevo mecanismo de veda de reclutamiento, para la toma de decisión. Lo anterior involucra considerar un porcentaje de dominancia de una especie por sobre la otra, que permita la aplicación de veda en el caso de que se encuentren reclutas de anchoveta o sardina común.

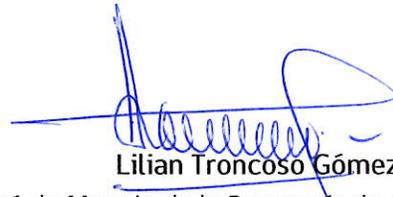
COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

- Gestionar ante IFOP la revisión del reglamento de Observadores Científicos en relación a su aplicación en embarcaciones artesanales. Asimismo, se le requerirá que las exigencias de capacidad de trabajo a bordo de embarcaciones pesqueras pequeñas para los O. C. sean más rigurosas para asegurar un adecuado levantamiento de información de muestreo.
- Que los armadores adopten las precauciones necesarias para que el embarque de los O.C. se realice respetando las exigencias de seguridad de la vida humana en el mar establecidas por la Autoridad Marítima.
- Gestionar donde corresponda levantar un registro de embarcaciones artesanales cerqueras que tienen capacidad para embarcar O.C. cumpliendo con los requisitos de seguridad para la vida humana en el mar.
- Que Subpesca gestione con IFOP una revisión del diseño del plan de monitoreo de investigación para asegurar que la ejecución de los viajes de pesca se ajusten al programa definido.
- Que Sernapesca revisará el procedimiento de certificación en el sentido de avanzar en una mejor cobertura y oportunidad de certificación de desembarque. En el mismo tenor se compromete a revisar procedimiento respecto de la aplicación del método equivalente ante situaciones de atochamiento.
- Que los usuarios, se comprometen a revisar los mecanismos de ordenamiento para evitar el atochamiento durante la descarga y de esta manera evitar externalidades negativas.
- Revisar por parte del C.M. el protocolo de cambio de áreas para discutir las brechas que impiden la implementación de una aplicación de comunicación de eventos vía on line, así como del registro y análisis de esa información.
- Se finaliza una carta para el Subsecretario, en donde se explicitan las brechas asociadas a la implementación del nuevo mecanismo de veda de reclutamiento.
- Considerar la elaboración de un plan de contingencia, frente a los problemas que pudieran surgir producto de la abundancia de jurel como fauna acompañante en la operación de sardina común y anchoveta.
- Manifestar el malestar de integrantes del C.M. respecto del lenguaje utilizado por parte del Subsecretario de Pesca y Acuicultura en la comisión pesca, en relación a la producción de harina y aceite, y se le solicita a la presidenta comunicarlas directamente.
- Gestionar una reunión con el Subsecretario para plantear puntos varios, con énfasis en la operación pesquera de pequeños pelágicos.
- Realizar una revisión y actualización de la serie histórica de los caladeros de pesca artesanal de pequeños pelágicos de la macrozona centro sur.
- Elaborar un manual de buenas prácticas de la pesquería de sardina común y anchoveta artesanal, por parte del C.M. para ser socializado con todo el sector.
- Realizar la próxima reunión de Comité de Manejo los días 8 y 9 de febrero en la Región del Biobío, siendo el primer día para efectuar el taller de fortalecimiento de conceptos asociados a modelación.



COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

La sesión finaliza a las 18:45 horas del día 11 de enero de 2024. Firma el acta la presidenta en representación de sus miembros.



Lilian Troncoso Gómez

Presidenta Comité de Manejo de la Pesquería de sardina común y anchoveta
Regiones de Valparaíso a Los Lagos



Registro de asistencia del CM de sardina común y anchoveta centro-sur

1

Fecha 11 Enero 2024

REGIONES	CARGOS	TITULAR	EMAIL	TELEFONO	FIRMA	
ARTESANALES	Valparaíso	Titular	Pedro Marin Chacón			
		Suplente	Waldo Fuentes Villacura			
	Ñuble y Biobío	Titular	Rigoberto Antonio Duran Riveros			
		Suplente	Giovanni del Carmen Poblete Novoa			
		Titular	Omar Antonio Bustos Velozo.			
		Suplente	Cynthia Eileen Gutierrez Ulloa			
		Titular	Paula Andrea Reyes Muñoz.			
		Suplente	Patricio Duran Iribarra			
		Titular	Victoria Andrea Rubio Diaz			
		Suplente	Jose Eduardo Beltran Aquevedo			
	Regiones de la Araucanía y Los Ríos	Titular	Marco Antonio Silva Duran			Virtual (asiste solo 2 hrs)
		Suplente	Susan Mariela Monsalve Salas			
	Región de Los Lagos	Titular	Sr. Segundo Herrera Ayancán.			
		Suplente	Victor Eugenio Barria Bahamonde			virtual

REGIONES	CARGOS	TITULAR	EMAIL	TELEFONO	FIRMA	
INDUSTRIALES	Ñuble y Biobío	Titular	Claudio Marcelo Salazar zencovich			
		Suplente	Claudia Eliana Madiaraga Araya			virtual
		Titular	Jorge Revillot Ahumada.			virtual
		Suplente	Maria Mireya Miquel Vasquez			
	Araucanía y Los Ríos	Titular	Roberto Contreras Rodriguez.			
		Suplente	Monica Beatriz Prado Misseroni			virtual

CARGO	TITULAR	EMAIL	TELEFONO	FIRMA	
Plantas de proceso	Titular	Eduardo Fuica Careaga.			
	Suplente	Juana Guillermina Silva Chavez			

CARGO	TITULAR	EMAIL	TELEFONO	FIRMA	
SERNAPESCA	Titular				
	AD-HOC Suplente	Raúl Seo - Gonzalo Ruiz 1.			

CARGO	TITULAR	EMAIL	TELEFONO	FIRMA	
SUBPESCA	Titular	Nicole Mermoud Aldea			
	Suplente	Liliana Troncoso G.			

Registro de invitados

Nombre	Institución
Camila Sagua Cepeda	SUBPESCA

Registro de asistencia mediante plataforma virtual

The image shows a virtual meeting interface with a grid of participants. The participants are:

- CESSO (top left, large video)
- Allan Mienert (top middle, video of a coastline)
- Claudia (top right, video of a woman in a blue shirt)
- jrevillot (middle left, video of a man with glasses)
- Sindicato SIPACERVAL (middle middle, video of a man in a blue shirt)
- claudio (middle right, video of a man with glasses)
- Victor Barria (bottom left, video of a man with glasses)
- monica.prado (bottom middle, name only)
- Nicole Mermoud (bottom right, name only)

The control bar at the bottom includes the following options: Reactivar audio, Iniciar video, Participantes, Chatear, Compartir pantalla, Resumen, AI Companion, Reacciones, Aplicaciones, Pizarras, Notas, Más, and Abandonar.

JORNADA DE DIFUSIÓN DE MECANISMOS DE VEDAS DINÁMICAS Y FLEXIBLES EN LA PESQUERÍA DE PELÁGICOS CENTRO-SUR

CONTEXTO

SE EJECUTARON DOS REUNIONES DE SOCIABILIZACIÓN:

- MAÑANA: Participaron 29 personas de 15 organizaciones
- TARDE: Participaron 9 personas de 6 organizaciones

PRINCIPALES COMENTARIOS Y OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA

Cobertura y calidad de la información que sustentan los indicadores:

- Nivel de representatividad de los datos levantados por IFOP
- Necesidad de ampliar las áreas de muestreos

Financiamiento del sistema de levantamiento de información:

- Necesidad de aumentar el presupuesto de IFOP para este fin
- Necesidad de clarificar las tarifas establecidas para postular embarcaciones a la pesca de investigación
- Financiamiento para cubrir áreas específicas como Isla Mocha
- Rol de financiamientos alternativos, como el Proyecto SAFA, de carácter Regional, para complementar los muestreos de IFOP. Cómo fortalecerlo

PRINCIPALES COMENTARIOS Y OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA

Protagonismo de la anchoveta:

- Considerar posible cierre por efecto de los indicadores de anchoveta
- Necesidad de ampliar las áreas de muestreos

Buenas prácticas:

- Necesidad que se eviten operaciones de pesca en áreas con presencia de ejemplares con pesca corta
- Comunicaciones oportunas que permitan a las plantas prepararse para el inicio de las operaciones de pesca
- Misma situación con Sernapesca
- Considerar que más adelante sería posible que se encuentren dos pesquerías importantes en un mismo momento



NORMATIVA ASOCIADA AL INICIO DE TEMPORADA DE PESCA

Pesquerías de sardina común y anchoveta centro- sur



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ESTABLECE PERIODO DE CAPTURA ANCHOVETA/SARDINA COMUN
XVI-VIII REGIONES



ESTABLECE PERIODO DE CAPTURA PARA LAS
PESQUERÍAS ARTESANALES DE ANCHOVETA Y
SARDINA COMÚN XVI-VIII REGIONES.

VALPARAÍSO, **07 MAR. 2018**

RES. EX. Nº **834**



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO RPESQ 050/2022 RENUÉVA RES 834-2018



PRORROGA VIGENCIA RESOLUCIÓN EXENTA Nº
834 de 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **28 FEB 2023**

RES. EX. Nº **0502**

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



AUTORIZA TRANSITORIAMENTE ACTIVIDAD
PESQUERA ARTESANAL EN LA PRIMERA MILLA
DEL ÁREA DE RESERVA ARTESANAL DE LAS
REGIONES DEL ÑUBLE Y DEL BIOBÍO PARA
EMBARCACIONES QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **-8 MAR. 2018**

R. EX. Nº **919**



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 919 de
2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **28 FEB 2023**

RES. EX. Nº **0501**

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RES PELÁGICOS REGIONES ÑUBLE-BIO BÍO AÑO 2023



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE
PESQUERÍAS DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN
LAS REGIONES DEL ÑUBLE Y DEL BIOBÍO, AÑO 2023.

R. EX. Nº **0409**

VALPARAÍSO, **21 FEB 2023**

R. Ex. N° 502-2023

Establece periodo de captura para las pesquerías de sardina común y anchoveta en las Regiones de Ñuble y del Biobío.

10 días de operación exclusiva de embarcaciones menores

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 834 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció un periodo de captura exclusivo, de diez días (10) contados desde el inicio de la temporada de pesca, para las embarcaciones artesanales de una eslora inferior a 15 metros inscritas en las pesquerías de Sardina común y Anchoveta de la Región del Ñuble y la Región del Biobío, en el sentido de incorporar a las embarcaciones de tamaño de eslora igual a 15 metros, conforme al rango superior de la categoría de embarcaciones artesanales de tercera clase, de acuerdo con la clasificación contenida en el D.S. N° 388 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones.

2.-Prorrógase, por el término de 5 años, a contar de la fecha de publicación de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la vigencia de la Resolución Exenta N° 834 de 2018, antes individualizada, incluyendo la modificación señalada en el numeral anterior.

R. Ex. N° 501-2023

Autoriza transitoriamente actividad pesquera artesanal en la primera milla del área de reserva artesanal de la Regiones de Ñuble y del Biobío.

Ingreso de embarcaciones ≥ 12 m y ≤ 15 m. en áreas de la primera milla marina

R. Ex. N° 919-2018

1.- Autorizase transitoriamente el ingreso a la primera milla marina del área de reserva artesanal de las Regiones XVI del Ñuble y VIII del Biobío, a las embarcaciones artesanales de una eslora igual o superior a 12 metros, para realizar actividades pesqueras extractivas sobre los recursos Sardina común y Anchoveta.

No obstante lo anterior, quedará prohibida a la actividad pesquera artesanal de embarcaciones de eslora igual o superior a 12 metros, en el área marítima comprendida en la primera milla marina medida desde la línea de base normal de las áreas de Bahía de Coliumo, desde "Piedra La Peluda" hasta "Punta Chapehue"; Bahía de Concepción, desde Punta "El Arco" hasta Punta "Tumbes"; Bahía de San Vicente, desde Punta "Piedra Blanca" hasta Punta "Longaví Chico", y en el Golfo de Arauco, desde el Faro Puchoco hasta Río Tubul.

Sin perjuicio de la prohibición anterior, podrán realizar actividades pesqueras extractivas, los primeros 20 días habilitados para la pesca, contados desde el término de la veda de reclutamiento, las embarcaciones de eslora igual o superior a 12 metros y hasta 15 metros, que hayan realizado actividad extractiva efectiva (no se consideran las imputaciones de captura efectuadas en virtud de cesiones o traspasos de las cuotas asignadas) en alguno de los años 2015, 2016 ó 2017, en las áreas de pesca ubicadas al interior de la primera milla marina correspondientes a) entre el Faro Puchoco y el Río Laraquete, en el Golfo de Arauco; y b) en la Bahía de Concepción.

R. Ex. N° 501-2023

Autoriza transitoriamente actividad pesquera artesanal en la primera milla del área de reserva artesanal de la Regiones de Ñuble y del Biobío.

Ingreso de embarcaciones ≥ 12 m y ≤ 15 m. en áreas de la primera milla marina

R. Ex. N° 919-2018

primera milla marina del área de reserva artesanal de las embarcaciones artesanales de una eslora igual o superior a 12 metros, para realizar actividades pesqueras extractivas sobre los recursos Sardin

actividad pesquera artesanal de embarcaciones marítimas comprendida en la primera milla marina de las áreas de Bahía de Coliumo, desde "Piedra La Peñón" hasta Punta "El Arco" hasta Punta "Tumbes"; y en el Golfo de Arauco hasta Punta "Longaví Chico", y en el Golfo de Ar

realizar actividades pesqueras extractivas, los primeros 20 días habilitados para la pesca, contados desde el término de la veda de reclutamiento, las embarcaciones de eslora igual o superior a 12 metros y hasta 15 metros, que hayan realizado actividad extractiva efectiva (no se consideran las imputaciones de captura efectuadas en virtud de cesiones o traspasos de las cuotas asignadas) en alguno de los años 2015, 2016 ó 2017, en las áreas de pesca ubicadas al interior de la primera milla marina correspondientes a) entre el Faro Puchoco y el Río Laraquete, en el Golfo de Arauco; y b) en la Bahía de Concepción.

A contar del año 2023, los 20 días autorizados en el inciso 3° del numeral 1°, se reducirán gradualmente a 10 días habilitados para la pesca contados desde el término de la veda de reclutamiento, de la siguiente manera: 18 días durante el 2023, 16 días durante el 2024, 14 días durante el 2025, 12 días durante el 2026 y a 10 días durante el 2027.

La autorización transitoria al ingreso de la primera milla marina del área de reserva artesanal de las Regiones del Ñuble y del Biobío, a las embarcaciones artesanales de una eslora igual o superior a 12 metros, para realizar actividades pesqueras extractivas sobre los recursos sardina común y anchoveta, a que se refiere el numeral 1°, inciso 1°, excluye el territorio insular de dichas regiones. "

En perjuicio de la prohibición anterior, podrán



"Las coordenadas de los puntos notables de las áreas prohibidas indicadas en el inciso 2° del numeral 1°, son las siguientes:

BAHÍA COLIUMO

PUNTO EN TIERRA		PUNTO EN LA LÍNEA DE 1 MILLA	
36°29'41,26" S	72°54'37,52" O	36°29'37,29" S	72°55'51,98" O
36°31'18,17" S	72°57'57,17" O	36°31'18,17" S	72°59'48,70" O

BAHÍA CONCEPCIÓN

PUNTO EN TIERRA		PUNTO EN LA LÍNEA DE 1 MILLA	
36°34'43,27" S	73°00'06,77" O	36°34'43,27" S	73°01'21,47" O
36°36'53,62" S	73°07'05,67" O	36°36'53,62" S	73°04'32,60" O

BAHÍA SAN VICENTE

PUNTO EN TIERRA		PUNTO EN LA LÍNEA DE 1 MILLA	
36°42'40,83" S	73°09'41,92" O	36°42'40,83" S	73°10'56,95" O
36°44'49,55" S	73°11'30,77" O	36°44'49,55" S	73°12'56,13" O

GOLFO DE ARAUCO

PUNTO EN TIERRA		PUNTO EN LA LÍNEA DE 1 MILLA	
37°01'44,66" S	73°10'44,66" O	37°01'44,66" S	73°12'02,60" O
37°13'31,19" S	73°26'08,08" O	37°13'29,68" S	73°24'50,79" O

Asimismo, las coordenadas de los puntos notables de las áreas permitidas en el inciso 3° del numeral 1°. -, son las siguientes:

ZONA DEL GOLFO DE ARAUCO (Faro Puchoco- Río Laraquete)	PUNTO EN TIERRA		PUNTO EN LA LÍNEA DE 1 MILLA	
	37°01'44,66" S	73°10'44,66" O	37°01'44,66" S	73°12'02,60" O
37°09'49,35" S	73°11'18,88" O	37°09'49,35" S	73°12'50,62" O	

BAHÍA CONCEPCIÓN	PUNTO EN TIERRA		PUNTO EN LA LÍNEA DE 1 MILLA	
	36°34'43,27" S	73°00'06,77" O	36°34'43,27" S	73°01'21,47" O
36°36'53,62" S	73°07'05,67" O	36°36'53,62" S	73°04'32,60" O	

Resolución RAE

DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍAS DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LAS REGIONES DEL ÑUBLE Y DEL BIOBÍO, AÑO 2023.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establécese como días de captura, los días lunes a viernes de cada semana, hasta el 1 de mayo de 2023, y, los días lunes a sábado de cada semana, desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los días de captura establecidos en el inciso anterior, no regirán durante el periodo de captura exclusivo, de diez días (10) contados desde el inicio de la temporada de pesca, para las embarcaciones artesanales de una eslora inferior a quince metros (15 m) inscritas en las pesquerías de Sardina común y Anchoveta de las Regiones de Ñuble y del Biobío establecido mediante Resolución Exenta N° 834 de 2018, de esta Subsecretaría, o aquella que la sustituya o que la reemplace.



